



Distr. general
29 de marzo de 2021

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta Primera reunión mundial de coordinadores nacionales

En línea, 2 a 4 de junio de 2021*

Tema 4 b) del programa provisional**

Aplicación del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental: esferas prioritarias para la ejecución

Esferas prioritarias para la ejecución

I. Introducción

1. En su resolución 4/20 del 15 de marzo de 2019, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó el Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V)¹. El Programa de Montevideo V tiene la visión de promover el desarrollo y la aplicación del estado de derecho ambiental, fortalecer la capacidad conexas a nivel nacional y contribuir a la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el párrafo 6 b) i) del Programa de Montevideo V se dispone que los coordinadores nacionales determinen las esferas prioritarias para la ejecución del Programa. En el documento se indican las esferas prioritarias para la ejecución, junto con las modalidades y los mecanismos para brindar apoyo a los países en la implementación del Programa. Se invita a los coordinadores nacionales a que proporcionen orientación sobre un número limitado de esferas prioritarias iniciales específicas y viables para la ejecución, las cuales se examinarán en la continuación de la parte presencial de la reunión.

2. Según el sexto y más reciente informe de la serie *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: Un planeta sano para una población sana* del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la situación del medio ambiente en todo el mundo se está deteriorando y que se está reduciendo la posibilidad de actuar². Tres crisis interconectadas –el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación– están poniendo en peligro nuestro bienestar económico y social a nivel mundial, al tiempo que socavan las oportunidades de reducir la pobreza y las desigualdades, mejorar la vida y los medios de subsistencia, como la pandemia en curso de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Esas tres crisis son, en gran medida, resultado de la actividad humana y las modalidades insostenibles de consumo y producción. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se ideó con objeto de estimular el sentido colectivo de urgencia y acelerar la

* La primera reunión mundial se celebrará en dos partes. La primera parte se celebrará en línea del 2 al 4 de junio de 2021, mientras que la segunda se celebrará de manera presencial en un lugar y fecha por determinar.

** UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/1.

¹ UNEP/EA.4/19, anexo.

² Puede consultarse en <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/27539>.

cooperación, pero hoy en día no se están cumpliendo los plazos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible³, especialmente los relacionados con el medio ambiente.

3. La función del derecho ambiental –y más concretamente del estado de derecho ambiental– para hacer frente a esos retos es evidente. La existencia de leyes eficaces e instituciones sólidas proporcionan el entorno necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos pertinentes relacionados con el medio ambiente. Como se indica en la publicación del PNUMA *Environmental Rule of Law: First Global Report*, las leyes bien diseñadas y aplicadas por instituciones gubernamentales capaces y responsables ante un público informado y comprometido garantizan el cumplimiento de los objetivos y compromisos ambientales⁴. Al mismo tiempo, no es posible enfrentar los retos medioambientales con soluciones de derecho medioambiental exclusivamente. El diseño y la realización de actividades estratégicas en el marco del Programa V de Montevideo tratan de centrarse en las esferas en las que las intervenciones en materia de derecho ambiental pueden tener un mayor impacto.

4. En su resolución 4/20, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó que pusiese en práctica el Quinto Programa de Montevideo a través de los programas de trabajo del PNUMA para el decenio que comenzaría en 2020, de manera que estuviese en plena consonancia con las estrategias de mediano plazo pertinentes del PNUMA. La Estrategia a Mediano Plazo del PNUMA para el periodo 2018-2021 identificó siete esferas de atención prioritaria, a saber: a) cambio climático; b) resiliencia ante los desastres y conflictos; c) ecosistemas saludables y productivos; d) gobernanza ambiental; e) productos químicos, desechos y calidad del aire; f) uso eficiente de los recursos; y g) examen del medio ambiente. La Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para el período 2022-2025 centra la labor del PNUMA en elaborar respuestas y pondrá en práctica soluciones con vistas a lograr tres objetivos estratégicos que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, a saber: a) “estabilidad climática”, en la que se reducen a cero las emisiones netas de gases de efecto invernadero y se logra la resiliencia ante el cambio climático; b) “Vivir en armonía con la naturaleza”, de acuerdo con lo cual la humanidad prospera en armonía con la naturaleza; y c) “Hacia un planeta sin contaminación”, en el que se prevenga y controle la contaminación, al tiempo que se garantice una buena calidad del medio ambiente y una mejor salud y bienestar para todos. Esas tres esferas principales de actuación se apoyan en dos subprogramas fundacionales (sobre la interfaz científico-normativa-política y la gobernanza ambiental) y se ven facilitados por dos subprogramas de apoyo (sobre finanzas y transformación económica y sobre transformación digital).

II. Encuesta de evaluación de las necesidades de los Estados miembros

5. En enero de 2021, la Secretaría envió una encuesta en línea a todos los coordinadores nacionales para solicitar aportaciones sobre las esferas prioritarias para la aplicación del Programa. En la encuesta se solicitaba a los coordinadores nacionales que identificaran hasta tres actividades prioritarias dentro de cada una de las nueve esferas de actividad estratégicas previstas en el Programa. Se solicitó también a los coordinadores nacionales que sugirieran hasta tres esferas prioritarias iniciales para la implementación que pudieran examinarse en la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial de coordinadores nacionales. Se recibieron respuestas de 41 Estados miembros, las cuales se han utilizado para elaborar las propuestas que figuran a continuación.

III. Esferas prioritarias para la ejecución

6. Sobre la base de los resultados de la encuesta y los requisitos del Programa, la Secretaría ha señalado ocho esferas prioritarias para la aplicación del programa desde ahora hasta 2030, todas las cuales contribuyen al desarrollo y la aplicación del estado de derecho ambiental, fortalecen la capacidad correspondiente de los países y contribuyen a la dimensión ambiental de la Agenda 2030. Se dividen en tres esferas temáticas prioritarias: cambio climático, diversidad biológica y contaminación. Esas esferas temáticas prioritarias se complementan con cinco esferas prioritarias de actividad transversales y estratégicas, a saber: delito ambiental y responsabilidad; intercambio de información y datos y concienciación en materia de derecho ambiental; participación pública, acceso a la información y acceso a la justicia en cuestiones relacionadas con el medio ambiente; la relación de refuerzo mutuo entre el derecho ambiental y los tres pilares de la Carta de las Naciones Unidas; y educación y formación en materia de derecho medioambiental.

³ Véase <http://www.un.org/sustainabledevelopment/progress-report/>.

⁴ Disponible en <http://www.unep.org/resources/assessment/environmental-rule-law-first-global-report>.

7. Esas esferas prioritarias para la aplicación se revisarían y modificarían, si fuese necesario, en cada reunión bienal u otra reunión mundial de los coordinadores nacionales. Durante la aplicación, la priorización y los detalles de cada esfera prioritaria se debatirían y finalizarían en consulta con el comité directivo para la ejecución. La identificación de prioridades también es necesaria para que la Secretaría pueda proporcionar una estimación fundamentada de las necesidades de recursos para la ejecución de las actividades del Programa. Todas las actividades del Programa estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y se ejecutarán de acuerdo con las directrices para la ejecución del Programa y otros requisitos.

8. El enfoque estratégico central y las actividades del Programa Montevideo V tomarán como base las esferas prioritarias para la ejecución y cualquier apoyo proporcionado en el marco del Programa se priorizará en función de las solicitudes que se armonicen con esas esferas prioritarias. Sin embargo, de acuerdo con su párrafo 5 a), el Programa de Montevideo V debe responder a las necesidades y prioridades de los países y, en consecuencia, los países pueden solicitar apoyo en el marco del Programa respecto de cualquier asunto de derecho ambiental que esté en armonía con la visión y los objetivos del Programa. Podrán presentar solicitudes en el marco del Programa inmediatamente después de la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial, de acuerdo con las modalidades y los mecanismos de apoyo que se indican a continuación.

9. A continuación se exponen las ocho esferas prioritarias para la ejecución, junto con una explicación de la estrategia general y los principales puntos de acción de cada ámbito.

A. Esfera prioritaria 1: respuestas jurídicas para hacer frente a la crisis que supone la contaminación

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados, prestar apoyo a los países para que refuercen, desarrollen o apliquen los instrumentos y marcos jurídicos adecuados, y creen la capacidad necesaria para prevenir, reducir y controlar la contaminación ambiental que pueda afectar al medio ambiente y la salud humana.

Medidas:

a) Realizar, en colaboración con los coordinadores nacionales y otros asociados e interesados pertinentes, evaluaciones nacionales, regionales y mundiales de los marcos jurídicos en materia de contaminación, y actualizar las ya existentes, y proporcionar orientación práctica asociada (por ejemplo, enfoques de legislación modelo y de muestra, mejores prácticas e indicadores modelo) para los países en relación con el desarrollo o fortalecimiento de los marcos jurídicos y su aplicación, centrándose en cinco esferas prioritarias, a saber, la contaminación atmosférica; el consumo y la producción sostenibles; los plásticos y la basura marina; los productos químicos y desechos; y la evaluación del impacto ambiental y estratégico;

b) Apoyar a los países en la revisión y el desarrollo de una legislación medioambiental subnacional o nacional adecuada y eficaz y de marcos jurídicos en cualquiera de las esferas prioritarias mencionadas;

c) Apoyar a los países para que refuercen la aplicación efectiva de la legislación ambiental y los marcos jurídicos en cualesquiera de las esferas prioritarias antes mencionadas;

d) Apoyar una mayor creación de capacidad para todos los interesados (en particular de los jueces, fiscales y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) con vistas a fortalecer la eficacia de la legislación ambiental y los marcos jurídicos en cualesquiera de las esferas prioritarias mencionadas;

e) Lograr la colaboración de los países en el marco de la cooperación triangular y Sur-Sur con vistas a elaborar una guía práctica sobre la lucha contra la contaminación.

B. Esfera prioritaria 2: respuestas jurídicas para combatir la crisis climática

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados pertinentes, prestar apoyo a los países para que fortalezcan, desarrollen o apliquen los instrumentos y marcos jurídicos adecuados a nivel subnacional o nacional, y creen la capacidad correspondiente para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

Medidas:

a) Realizar, en colaboración con los coordinadores nacionales y otros asociados e interesados pertinentes, evaluaciones nacionales, regionales y mundiales de los marcos jurídicos, y

actualizar las ya existentes, y proporcionar orientación práctica asociada (por ejemplo, enfoques de legislación modelo y de muestra, mejores prácticas e indicadores modelo) para los países en relación con el desarrollo o fortalecimiento de los marcos jurídicos subnacionales y nacionales y su aplicación con respecto al cambio climático;

- b) Apoyar a los países en la revisión y el desarrollo de una legislación medioambiental subnacional o nacional adecuada y eficaz y de marcos jurídicos relativos al cambio climático;
- c) Apoyar a los países para que refuercen la aplicación efectiva de la legislación medioambiental y los marcos jurídicos relativos al cambio climático a niveles subnacional o nacional;
- d) Apoyar una mayor creación de capacidad para todos los interesados (en particular de los jueces, fiscales y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) con vistas a fortalecer la eficacia de la legislación ambiental y los marcos jurídicos relativos al cambio climático, por ejemplo, mediante el establecimiento de asociaciones con redes e instituciones jurídicas, y publicaciones bienales sobre el estado de litigios relacionados con el clima a nivel global.

C. Esfera prioritaria 3: respuestas jurídicas para combatir la crisis de diversidad biológica

Estrategia: en colaboración con los socios y las partes interesadas pertinentes, apoyar a los países para que fortalezcan, desarrollen o apliquen los instrumentos y marcos jurídicos apropiados, y creen la capacidad correspondiente, en relación con la aplicación de los objetivos y compromisos pertinentes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por ejemplo, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Medidas:

- a) Empezar o actualizar, en colaboración con los puntos focales nacionales y otros socios y partes interesadas pertinentes, evaluaciones nacionales, regionales y mundiales de los marcos jurídicos, y proporcionar orientación práctica asociada (por ejemplo, legislación modelo y enfoques de muestra, mejores prácticas e indicadores modelo) para los países sobre el desarrollo o el fortalecimiento de los marcos jurídicos subnacionales o nacionales y su aplicación con respecto al cumplimiento de los objetivos y compromisos pertinentes en virtud de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por ejemplo el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) Apoyar a los países en la revisión y el desarrollo de una legislación medioambiental subnacional o nacional adecuada y eficaz, así como de marcos jurídicos relacionados con el logro de los objetivos y compromisos pertinentes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por ejemplo el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- c) Apoyar a los países para que refuercen la aplicación efectiva del derecho ambiental y los marcos jurídicos pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en los convenios relacionados con la diversidad biológica, en el marco de la cooperación triangular y Sur-Sur, por ejemplo el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- d) Apoyar una mayor creación de capacidad para todos los interesados (en particular de los jueces, fiscales y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) con vistas a fortalecer la eficacia de la legislación ambiental y los marcos jurídicos relativos a la implementación de los objetivos y compromisos pertinentes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por ejemplo el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

D. Esfera prioritaria 4: respuestas jurídicas para reforzar los marcos relativos a la delincuencia ambiental y las obligaciones ambientales

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados, prestar apoyo a los países para que refuercen, desarrollen o apliquen los instrumentos y marcos jurídicos adecuados, y creen la capacidad necesaria para combatir la delincuencia ambiental (incluidos los delitos ambientales transfronterizos) y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Medidas:

- a) Realizar, en colaboración con los coordinadores nacionales y otros asociados e interesados pertinentes, evaluaciones nacionales, regionales y mundiales de los marcos jurídicos, y actualizar las ya existentes, y proporcionar orientación práctica asociada (por ejemplo, enfoques de legislación modelo y de muestra, mejores prácticas e indicadores modelo) para los países en relación con el desarrollo o fortalecimiento de los marcos jurídicos y su aplicación con respecto a la delincuencia ambiental (incluidos los delitos ambientales transfronterizos) y las obligaciones ambientales;
- b) Apoyar a los países en la revisión y el desarrollo de una legislación ambiental adecuada y eficaz, así como de marcos jurídicos relativos a la delincuencia ambiental (incluidos los delitos ambientales transfronterizos) y las obligaciones ambientales;
- c) Apoyar a los países para que refuercen la aplicación efectiva de la legislación ambiental y los marcos jurídicos relativos a los delitos medioambientales (incluidos los delitos medioambientales transfronterizos) y la responsabilidad medioambiental;
- d) Apoyar una mayor creación de capacidad para todos los interesados (en particular de los jueces, fiscales y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) con vistas a fortalecer la eficacia de la legislación ambiental y los marcos jurídicos relativos a los delitos medioambientales (incluidos los delitos medioambientales transfronterizos) y la responsabilidad medioambiental.

E. Esfera prioritaria 5: fortalecer el intercambio de información y datos, y promover la concienciación acerca del derecho ambiental

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados pertinentes, desarrollar metodologías innovadoras y promover el intercambio de información y datos entre los actores jurídicos involucrados en el desarrollo y la aplicación de la legislación ambiental y promover la concienciación acerca del derecho ambiental a diferentes niveles.

Medidas:

- a) Mantener la Plataforma de Asistencia Jurídica y Medioambiental del PNUMA (UNEP-LEAP) como plataforma de intercambio de información y datos para los coordinadores nacionales y los interesados que participan en el desarrollo y la aplicación del derecho ambiental;
- b) Empezar actividades de cooperación triangular y Sur-Sur en materia de derecho ambiental relacionadas con el intercambio de información y datos, incluido el apoyo a posibles programas de tutoría o hermanamiento entre tribunales, centros de asistencia jurídica y Gobiernos;
- c) Prestar apoyo a instituciones y redes judiciales, incluido el desarrollo de un portal judicial en línea para facilitar el intercambio de información y datos entre los jueces y otros interesados del ámbito jurídico a nivel mundial;
- d) Desarrollar y apoyar iniciativas para romper los “silos” entre los diferentes interesados en el ámbito jurídico, incluso mediante el desarrollo de asociaciones en materia de derecho ambiental entre con los interesados y entre ellos, por ejemplo comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones subregionales y regionales;
- e) Apoyar iniciativas de sensibilización entre interesados clave, como las asociaciones y la formación con los colegios de abogados, el cine y los medios de comunicación, los niños y los jóvenes, las mujeres, las redes de defensores de los derechos humanos en materia de medio ambiente, las empresas y los agentes del sector privado, y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de difundir información sobre cuestiones clave del derecho ambiental;
- f) Explorar las estrategias de promoción, concienciación y cambio de comportamiento para mejorar el diseño y la aplicación de las iniciativas del estado de derecho ambiental;
- g) Apoyar iniciativas de comunicación de los asociados para dar a conocer el derecho ambiental en contextos específicos.

F. Esfera prioritaria 6: participación pública, acceso a la información y acceso a la justicia

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados pertinentes, promover la participación del público, el acceso a la información y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Medidas:

- a) Prestar apoyo a los países que lo soliciten en la elaboración y aplicación de instrumentos jurídicos subregionales o regionales relacionados con los derechos de acceso;
- b) Desarrollar materiales de sensibilización sobre los derechos de acceso o los derechos ambientales de procedimiento, en particular para los pueblos indígenas, las mujeres, los niños, los jóvenes y los defensores de los derechos humanos ambientales;
- c) Brindar apoyo para el desarrollo o fortalecimiento de los centros de asistencia jurídica de derecho ambiental como mecanismo para promover la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales;
- d) Prestar apoyo a los países en la creación de programas de concienciación y creación de capacidad para, entre otros, las asociaciones de juristas y colegios de abogados, el público, los funcionarios judiciales y administrativos, las instituciones nacionales de derechos humanos y los juristas;
- e) Prestar apoyo al intercambio subregional y regional de información y experiencias y de buenas prácticas en materia de derechos de acceso.

G. Esfera prioritaria 7: el derecho ambiental y los tres pilares de la Carta de las Naciones Unidas

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados pertinentes, promover el reconocimiento de la relación de refuerzo mutuo entre el derecho ambiental y los tres pilares de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo.

Medidas:

- a) Llevar a cabo actividades conjuntas con entidades de las Naciones Unidas, incluida la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los equipos de las Naciones Unidas en los países, sobre la promoción del estado de derecho en materia de medio ambiente en los países postconflicto y países en crisis;
- b) Respaldar la puesta en práctica del llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos del Secretario General de las Naciones Unidas;
- c) En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros asociados e interesados pertinentes, desarrollar y poner en práctica iniciativas para promover y proteger las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el medio ambiente y con el disfrute de un entorno limpio, seguro, saludable y sostenible, incluida la preparación de orientaciones prácticas y modelos de buenas prácticas;
- d) Desarrollar y poner en marcha iniciativas para ayudar a los países a reconstruir para mejorar después de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

H. Esfera prioritaria 8: potenciar la educación y la formación en materia de derecho ambiental

Estrategia: alentar y facilitar las acciones en materia de derecho ambiental, con miras a empoderar a las personas y las comunidades y fortalecer la capacidad institucional de los países para abordar los asuntos ambientales.

Medidas:

- a) Establecer asociaciones con universidades, instituciones académicas, institutos de investigación, redes judiciales, asociaciones de juristas, colegios de abogados y otras organizaciones pertinentes para ampliar la educación en derecho ambiental, por ejemplo mediante el apoyo al desarrollo de planes de estudio, programas de formación de formadores, programas de hermanamiento, becas y centros de asistencia jurídica;
- b) Apoyar la educación de niños y jóvenes en materia de derecho ambiental mediante iniciativas de educación jurídica ambiental;
- c) Colaborar con organizaciones tecnológicas para ampliar las iniciativas de digitalización y difusión de materiales educativos sobre derecho ambiental para llegar a más personas, especialmente en el Sur Global;

- d) Colaborar con los institutos de formación judicial, redes judiciales, academias de derecho, colegios de abogados y otras organizaciones para promover la formación de los profesionales en derecho y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- e) Promover el conocimiento de técnicas de solución de controversias por vías alternativas y técnicas tradicionales de resolución de conflictos utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales y evaluar dichas técnicas en relación con la educación jurídica ambiental;
- f) Apoyar iniciativas para formar y educar a los trabajadores del sector informal en materia de derecho ambiental, incluidos los técnicos de refrigeración, los mecánicos y los carpinteros;
- g) Apoyar el desarrollo de herramientas de enseñanza y aprendizaje en línea en materia de derecho ambiental en el marco de la cooperación triangular y Sur-Sur.

IV. Esferas prioritarias iniciales para la ejecución

10. Sobre la base de los resultados de la encuesta y los recursos disponibles, la Secretaría propone una esfera prioritaria inicial para la ejecución como se indica en el anexo del presente informe. Esa esfera prioritaria para la ejecución –respuestas jurídicas para abordar la crisis de la contaminación del aire– se mantendrá hasta su examen en la serie de sesiones presenciales de la primera reunión mundial de coordinadores nacionales.

V. Prestación de apoyo mediante la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental

11. Las solicitudes de apoyo pueden presentarse a la Secretaría, ya sea por correo electrónico a unep-montevideo@un.org o directamente en la plataforma PNUMA-LEAP en <https://leap.unep.org>. La Plataforma PNUMA-LEAP es el mecanismo central de ejecución y coordinación para el intercambio de información y la realización de las actividades del Programa. Se trata de una plataforma en línea que comprende tres secciones sustantivas e interconectadas: a) un mecanismo de intercambio de información para la asistencia técnica a los países en materia de derecho ambiental, que incluye un menú de servicios relacionados con los objetivos básicos del Programa; b) una base de conocimientos que contenga información de vanguardia sobre derecho ambiental; y c) perfiles de países. La plataforma también proporcionará información de apoyo sobre el Programa de Montevideo V, incluidos los datos de contacto de todos los coordinadores nacionales, los documentos de las reuniones, la información sobre el comité directivo para la ejecución y los detalles de los asociados del Programa. La Secretaría lanzará la Plataforma PNUMA-LEAP durante la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial de coordinadores nacionales.

12. La plataforma PNUMA-LEAP ofrece el siguiente menú de servicios a los países, en consonancia con los objetivos básicos del programa:

- a) Desarrollo del derecho ambiental: apoyar el desarrollo de marcos jurídicos y de una legislación ambiental adecuados y eficaces a todos los niveles para abordar las cuestiones ambientales;
- b) Realización del derecho ambiental: apoyo al fortalecimiento de la aplicación efectiva del derecho ambiental a nivel nacional;
- c) Creación de capacidad: apoyar la mejora de la creación de capacidad con vistas a potenciar la eficacia del derecho ambiental para todos los interesados a todos los niveles;
- d) El estado de derecho ambiental: apoyo en la elaboración y aplicación del estado de derecho ambiental conforme a la decisión 27/9 del Consejo de Administración del PNUMA relativa a la promoción de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental.

13. Las plantillas para solicitar asistencia se encuentran en la Plataforma y se compartirán con los países a través de los coordinadores nacionales. Una vez recibida la solicitud, la Secretaría la evaluará en función de los objetivos del Programa. Si la solicitud se ajusta a los objetivos del Programa y a las políticas y procedimientos pertinentes de la Secretaría, y si se cuenta con recursos suficientes, la solicitud entrará en una fase de diseño, seguida de una fase de ejecución. Se dará prioridad a las solicitudes que se ajusten a las esferas prioritarias para la ejecución. Si el país solicitante da su consentimiento, la solicitud se compartirá con los asociados pertinentes. Un “rastreador de actividades” en línea de la Plataforma PNUMA-LEAP proporcionará información sobre la naturaleza de la solicitud y los progresos logrados en relación con ella, una vez más siempre y cuando el país dé su consentimiento para compartir dicha información. En el PNUMA-LEAP se proporcionará un diagrama de flujo que ilustra el proceso anterior y todos los requisitos.

Anexo

Esferas prioritarias iniciales para la ejecución identificadas en la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial de coordinadores nacionales

Esfera prioritaria inicial 1: respuestas jurídicas para hacer frente a la crisis que supone la contaminación del aire

Estrategia: en colaboración con los asociados e interesados, prestar apoyo a los países para que refuercen, desarrollen y apliquen los instrumentos y marcos jurídicos adecuados, y creen la capacidad necesaria para prevenir, reducir y controlar la contaminación del aire.

Medidas:

- a) Sobre la base de una evaluación mundial de la regulación de la contaminación del aire realizada por la Secretaría en 2020, elaborar y proporcionar orientaciones prácticas (por ejemplo, legislación modelo y enfoques de muestra, así como mejores prácticas e indicadores modelo) para los países sobre el fortalecimiento del desarrollo y la aplicación de los marcos jurídicos para regular la contaminación del aire, en colaboración con los coordinadores nacionales y otros asociados e interesados pertinentes;
 - b) Apoyar a los países en la revisión y el desarrollo de una legislación medioambiental subnacional o nacional adecuada y eficaz y de marcos jurídicos relativos a la contaminación del aire;
 - c) Apoyar a los países para que refuercen la aplicación efectiva de la legislación ambiental y los marcos jurídicos relativos a la contaminación del aire;
 - d) Apoyar una mayor creación de capacidad de todos los interesados (especialmente de los jueces, fiscales y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) para abordar la contaminación del aire mediante respuestas jurídicas.
-